

El Magisterio Gerundense

ÓRGANO DE LOS MAESTROS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA

Se publica los días 10, 20 y 30 de cada mes

Redacción y Administración: Independencia, 16, 2.º, 1.ª

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas anuales.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

Asociación provincial del Magisterio de Gerona

Se convoca á todos los maestros de esta provincia á una *conferencia pedagógica* que tendrá lugar el día 21 del actual, á las diez, en Figueras y local de costumbre.

Será ponente el ilustre Sr. Inspector de primera Enseñanza en esta provincia don Manuel Ibarz, y disertará sobre el sugestivo tema *Enseñanza activa y experimental*.

Después de la conferencia se verificará una reunión general de la Junta directiva de esta Asociación para acordar definitivamente sobre el sostenimiento y dirección del periódico órgano de la Asociación y el proyecto de concurso de la Federación.

No he de encarecer la asistencia, seguro como estoy de que á oír la palabra del Sr. Ibarz estaremos todos.

Agullana, 8 febrero 1909.

El Presidente,
JUAN BATLLE PARÍS.

Los Maestros interinos

A nosotros nos hiere muy hondo la situación de los actuales maestros

interinos, y más de una vez, en estas mismas columnas, hemos protestado de la miseria en que se les obliga á vivir. Sobre descontárseles la mitad del sueldo para un fin laudable, pero que ellos difícilmente tocarán jamás los beneficios, se les cierran á cal y canto las puertas de entrada en propiedad á las escuelas de menor dotación. Eso no puede, no debe seguir así. Y si la protesta *formidable* no sale de los interesados por causas que no hemos de exponer, (la principal sin duda por tratarse de maestros jóvenes) deben formularla los maestros propietarios por dignidad profesional y por compañerismo.

En el número anterior de esta revista hemos publicado las propuestas de maestros interinos para Escuelas en propiedad vacantes en la provincia de Navarra, y nuestros lectores habrán visto que sólo han podido colocarse cuatro maestros interinos, el último de los cuales cuenta con *cinco años, siete meses y tres días* de servicios. Todo esto para ocupar en propiedad una Escuela dotada con 300 pesetas anuales. Entre las Maestras interinas que se colocan en ese concurso, la última cuenta con *dos años, nueve meses y veinticuatro días* de servicios y se la propone también para una Escuela de 300 pesetas de dotación anual.

Téngase en cuenta, además, que no se coloca ahora en propiedad ningún maestro interino ni en Cataluña ni en otras muchas regiones, por copar las plazas de entrada en el concurso único los auxiliares gratuitos, no suprimidos aún, á pesar de las protestas habidas, bien fundadas por cierto.

De consiguiente, se hace preciso que todas las asociaciones encabecen sus acuerdos pidiendo protección para los maestros interinos y que no se les postergue por los auxiliares gratuitos. Marchando al compás de esta aspiración, la prensa profesional podría anteponer á su primer fondo en todos los números de sus respectivos periódicos la petición propuesta para que la hagan suya las asociaciones.

Y allá va el ejemplo.

EL MAGISTERIO GERUNDENSE ruega al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública se digne, por el medio que juzgue más oportuno, mejorar la suerte de los maestros interinos, particularmente facilitándoles servir en propiedad escuelas de concurso único, con lo cual de paso ganará también la causa de la enseñanza.

De Solidaridad

Durante mi última permanencia en Barcelona se me aseguró que la finalidad inmediata de los solidarios es la de que vuelvan las atenciones de

primera enseñanza á los Ayuntamientos para pasarlas después—seguramente cuando hayan víctimas—á Mancomunidades. De modo que, según esto, primero tiene que haber quien no cobre.

Nosotros, apesar de las promesas que nos tienen dadas los solidarios, acojemos el anterior rumor y creemos que, tratándose de una cuestión tan delicada é importante, sería preciso que nuestras Asociaciones se preocuparan de ello y procurasen adquirir una promesa concreta, clara y formal de que *nunca intentarán nuestros diputados solidarios pasar las atenciones de primera enseñanza á los Ayuntamientos.*

Tienen la palabra nuestras Asociaciones, si es que verdaderamente son defensoras de nuestra clase, y no un mueble de lujo de ninguna utilidad.

M. CANTARELL.

Viladráu 27 Enero 1909.

Dos asuntos de actualidad

Según se lee en *El Magisterio Español* correspondiente al 16 del actual, la Sociedad Española de Pedagogía ha pedido á las Juntas provinciales é inspectores que intervengan para que se fije el número de alumnos que pueden admitirse como máximum, en vista de la capacidad del local en que se haya de dar la clase.

Completamente de acuerdo con la Comisión permanente de la Nacional en que el actual Gobierno, y sobre todo el ministro de Instrucción pública, sienten pocas simpatías por la primera enseñanza oficial, tememos que se acceda á la mencionada petición en perjuicio de la enseñanza y del magisterio, pues no dudamos de que, sobre todo en las muchas poblaciones en que impera la influencia congregacionista, los Ayuntamientos y Juntas locales, aunque el censo escolar sea de cien alumnos, destinarán para local-escuela cualquier cuartucho capaz sólo para una docena de alumnos, á fin de que los demás vayan á parar al fondo congregacionista. En su consecuencia, protestamos de semejante petición, y llamamos sobre ella la atención de la Nacional para que obre cual corresponde; pues en vez de lo mencionado, creemos procede pedir se exija á los Ayuntamientos que faciliten locales de acuerdo con el respectivo censo escolar.

El segundo punto se refiere á la provisión de escuelas por concurso único. Lógico nos parece que las de 625 pesetas se provean la mitad por traslado entre los del mismo sueldo, y la otra mitad por ascenso entre los de 500 pesetas; mas ¿por qué á la vez y por el mismo consiguiente no se ha de pedir que las vacantes de 500 pesetas se provean la mitad por traslado

entre maestros con igual sueldo, y la otra mitad en maestros sin plaza, ya que el continuo trasiego de aquéllos les impide colocarse?

Francamente, no entendemos cómo los interinos, que tanto han luchado (con razón en nuestro concepto) para anular las preferencias de los auxiliares gratuitos, seguramente porque impedían su colocación en propiedad, no se han preocupado de la mencionada forma de provisión, que sin duda les ofrecía mayor número de colocaciones.

Tal es lo que he juzgado conveniente indicar en obsequio á la equidad y justicia.

JUAN BATLLE Y PARÍS.

Instrucción pública

JUNTA PROVINCIAL DE GERONA

Circulares

Cuando se habla de nuestra incultura, por cierto con demasiada frecuencia, y siempre para atribuirle al crecido número de analfabetos que registran las estadísticas, no se tiene en cuenta que el saber leer y escribir es aprendizaje insuficiente para los fines de la educación social y que el trabajo del maestro, con ser muy meritorio y de mucha valía, queda poco menos que esterilizado, si los padres las Autoridades y aún toda clase de ciudadanos no contribuyen con el buen ejemplo y con determinadas iniciativas á levantar el nivel moral de la colectividad, lo que exige la mejora de sus costumbres.

Y porque se cree por muchos que es cosa baladí todo lo que no sea adquirir una utilitaria instrucción, se ve con demasiada frecuencia como se atormenta á los animales domésticos, se persigue á los pájaros, se trata con poco respeto á los padres y Autoridades, se hace mofa de los ancianos, se blasfema con una sangre fría que espanta, se atropella el derecho de los demás en los sitios y reuniones públicas, se destruye el arbolado y se cometen otros cien actos impropios de un pueblo civilizado.

Todo esto, que es hartó frecuente en todas partes y resultante obligado de nuestro modo de ser, no se remedia con disposiciones oficiales si los hombres de buena voluntad no prestan su ayuda á los que por ministerio de la ley están encargados de la educación y enseñanza de la juventud.

Algo se va consiguiendo para ganar la opinión pública y sensata con las fiestas, colonias y paseos escolares, los certámenes, cajas de ahorros dentro

y fuera de la escuela, conferencias y lecturas pedagógicas, clases nocturnas y otros varios actos de gran alcance educativo.

A estos actos, siempre simpáticos por ser los niños sus protagonistas, hay que agregar la llamada «Fiesta del árbol», celebrada ya con gran solemnidad en bastantes pueblos de Cataluña y próxima á ser una hermosa realidad en esta capital, gracias á la plausible iniciativa que para ello ha tomado nuestra Sociedad Económica de Amigos del País.

Como sería casi una ofensa intentar poner de relieve las ventajas inmensas que tiene la repoblación de los montes y el respeto que se debe al arbolado, pues toda persona de recto criterio las reconoce, y como conviene que la juventud se acostumbre desde los primeros años á sentir, no ya respeto, sino verdadero cariño á los árboles, esta Junta provincial acuerda dirigirse á los Alcaldes y Maestros de la provincia para que practiquen toda clase de gestiones á fin de que en el próximo mes de Febrero ó lo más tarde en el de Marzo, se verifique la mencionada fiesta en los pueblos donde ejercen sus funciones.

En el caso de que en algunas localidades no se dispusiese de árboles en buenas condiciones, si ofreciese dudas, la clase que más pudiera convenir según los terrenos, la Jefatura de montes de Barcelona subviene con gran diligencia á todo lo necesario, con lo cual ni aun pretexto puede haber para no celebrar tan culta fiesta.

Por todo ello y en la seguridad de que los Sres. Alcaldes han de responder, dada su cultura, al llamamiento que se les hace por medio de esta circular, espero darán cuenta á este Gobierno civil de la forma en que se ha celebrado la repetida «Fiesta del árbol», lo mismo que de cualquier otra cuyo fin sea mejorar la educación social.

Gerona 25 de Enero de 1909.—El Gobernador Presidente, Luís Ugarte.
—El Secretario, Juan Pastells.

Al dar cuenta el Sr. Inspector del ramo de la visita girada á las escuelas de los partidos de Sta. Coloma de Farnés y La Bisbal, llamó la atención de esta Junta provincial sobre las plausibles y beneficiosas medidas que habían tomado algunos Ayuntamientos y Juntas locales para mejorar la enseñanza, y los locales destinados á escuelas, é hizo presente, que convenría consignar en el *Boletín Oficial* de la provincia, los nombres de los pueblos que contaban con tan celosas autoridades.

Pareciéndole acertada dicha indicación á este Cuerpo de provincia, se complace en hacer constar que en Lloret de Mar, una de las poblaciones más cultas de Sta. Coloma, se dispone de hermosas salas para dar las clases; se giran las visitas reglamentarias á las escuelas, más para alentar á los

maestros y estimular á los niños que con fines de molesta fiscalización; se oyen y atienden las justas pretensiones de los profesores y se aprecia en lo que vale, la meritoria labor que éstos realizan.

San Feliu de Guixols, Palamós y Palafrugell, también son pueblos progresivos y acreedores á toda clase de encomios, porque además de gastar importantes sumas en adecentar las escuelas y en comprar abundante material científico, han aumentado el número de profesores, han establecido clases graduadas y han llegado á la gratuita en la enseñanza.

A la lista de los pueblos citados, se debe añadir La Bisbal, por estar levantando un magnífico edificio para escuelas sin subvención de ninguna clase.

Pero si consolador es el proceder de las dignas autoridades que hay al frente de los mencionados pueblos, en cambio se registran en otros de los visitados hechos que hacen asomar el rubor al rostro, ya porque tienen en el mayor abandono todo lo referente al normal funcionamiento de las escuelas, ya porque ven impasiblemente que los maestros viven en casas que amenazan ruína, y que á los pobres niños se les obliga á permanecer una buena parte del día en locales destartelados y sin suficiente capacidad, luz y ventilación.

¿Será posible que los maestros trabajen con gusto en estas condiciones y que á los alumnos les resulte grata su estancia en tan insalubres escuelas?

Es bien cierto que, aún dada la escasez de recursos con que cuentan algunos pueblos de corto vecindario, mucho se podrían remediar las deficiencias apuntadas con un poco de buena voluntad, pues no concebimos que falte ésta tratándose de la cultura y de los cuidados higiénicos á que tiene derecho la niñez.

Si pronto no se llevan á cabo las mejoras propuestas por la Inspección, la Junta de mi presidencia citará en este *Boletín Oficial* á los que dejan incumplida la ley y les exigirá las responsabilidades á que haya lugar.

Gerona 22 de Enero de 1909.—El Gobernador Presidente, Luís Ugarte.
—El Secretario, Juan Pastells.

De todas las disposiciones dictadas por el Ministerio de Fomento en estos últimos años, acaso no tenga ninguna tanto alcance educativo como el Real decreto de 13 de Octubre de 1905, que ordena la creación de *Campos de demostración agrícola* en los pueblos de más de 750 habitantes.

Leyendo dicha disposición se vé claramente que de lo que se trata es de divulgar en España los conocimientos agrícolas para impulsar el progreso de los cultivos, acrecentar la producción y mejorar, en definitiva, la condición de nuestros labradores.

Claro está que esto exige, de una parte, la adecuada preparación de los jóvenes que han de ser los agricultores del porvenir, y de otra, la desaparición de las prácticas rutinarias, las cuales malogran una buena parte del capital y del trabajo que se ponen en las industrias agrícolas.

A pesar de la bondad de los campos de experimentación y de lo fácil que hubiera sido establecerlos en los pueblos de alguna importancia, queriéndolo los Ayuntamientos, esta es la fecha que apenas se ha hecho nada en este sentido.

Continúa imperando la rutina y por ello hay que empezar por preparar la opinión mediante una serie de conferencias en las que sencilla, práctica y familiarmente, se den á conocer enseñanzas y experiencias modernas y se haga entender á nuestros labradores que sólo con un cambio radical en la manera de preparar los terrenos, aplicar los abonos químicos, fijar la alternativa de cosechas, emplear las más modernas máquinas agrícolas y otras novedades acreditadas por la experiencia, se puede cambiar el estado de nuestra Agricultura.

Afortunadamente estas conferencias de que venimos hablando se están dando con un interés y competencia grandes en esta provincia por su personal agronómico, y hay que confiar en que muy pronto se tocarán los resultados.

Pero esto es insuficiente, ya porque los Ingenieros agrónomos no pueden ir á todas partes, ya también porque necesitan del apoyo de las Autoridades locales y del valioso concurso del Profesorado público.

Por todo ello espero que los maestros oficiales, además de ocuparse preferentemente en las clases nocturnas de la enseñanza de la Agricultura, facilitarán á los Ingenieros agrónomos los datos y noticias que soliciten cuando pasen por los pueblos en que aquellos ejercen.

Dado el celo é ilustración del Magisterio de la provincia, interesado como el que más en que aumente la riqueza y cultura de los pueblos, no duda este Gobierno civil de que contribuirá al mejor éxito de las propagandas agrícolas.

Gerona 30 de Enero de 1909.—El Gobernador Presidente, Luís Ugarte.
—El Secretario, Juan Pastells.

Denunciada la ausencia de la maestra sustituta de la escuela pública de niñas de Canet de Adri, D.^a Josefa Escuder Camí, é ignorándose su paradero, por el presente se la requiere para que sin demora alguna se ponga al frente de su destino, y conteste al cargo que se le hace dentro del plazo de ocho días de esta publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Gerona 4 de Febrero de 1909.—El Gobernador Presidente, Luís Ugarte.
—El Secretario, Juan Pastells. (B. O. 6 Febrero)

Escuelas á oposición

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—*Secretaría*. En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 26 y 27 del reglamento de 14 de septiembre de 1902 sobre provisión de escuelas, el 28 reformado por el Real decreto de 13 de noviembre de 1903 y de la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha resuelto convocar á oposiciones á escuelas públicas de primera enseñanza para proveer las vacantes que figuran en la siguiente relación:

Madrid, niños, superior con 3000 ptas. Madrid, niños, Elemental con 2750 pts. Madrid, niños, elemental con 2750 pts. Madrid, niñas, elemental con 2750 pts. Madrid, auxiliaría de niñas, superior con 2000 pts. Madrid, auxiliaría de niños, superior con 2000 pts. En la graduada del Hospicio. Madrid, auxiliaría de niños, superior con 2000 pts. En la graduada del Hospicio. Barcelona, niñas, elemental con 2000 pts. Emolumentos legales. Granada, niños, elemental con 2000 pts. Escuela del Hospicio. Canarias, niños, superior con 2250 pesetas. Regencia de la graduada de Las Palmas. Canarias, niñas, elemental con 2000 pts. Barrio de Triana de las Palmas. Canarias, niñas, elemental con 2.000 pts. Barrio de los Arenales de Las Palmas. Valencia, niños, superior con 2250 pts. Regencia de la graduada. Valencia, niños, elemental con 2000 pts. Valencia, niños, elemental con 2000 pts. Murcia, niños, elemental con 2000 pts. Distrito de Santa Eulàlia. Bilbao, niños, elemental con 2000 pesetas. Bilbao, Párvulos, 2000 ptas. Zaragoza, niñas, elemental con 2000 pesetas. Zaragoza, niñas, elemental con 2000 pesetas.

Para tomar parte en estas oposiciones se hace preciso que los opositores posean el título de maestro superior, si bien á las escuelas de grado elemental podrán aspirar los maestros que tengan título elemental, obtenido con arreglo al plan de estudios vigente al publicarse el Real decreto de 23 de septiembre de 1898, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de noviembre de 1903. Además de la anterior circunstancia han de reunir los aspirantes las condiciones que establece el Real decreto de 11 de agosto de 1901: ser español, haber cumplido veintiún años de edad, no hallarse incapacitado para ejercer cargo público. Las instancias, acompañadas de los documentos que justifiquen los anteriores requisitos, se presentarán en el Registro general de este Ministerio en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 27 de enero do 1909.—El subsecretario, *Silió*.

(*Gaceta de Madrid* del 31 de enero de 1909).

Universidad literaria de Barcelona.—En cumplimiento de lo establecido

en el art. 26 del reglamento de provisión de escuelas de 14 de septiembre de 1902 y Real orden de 13 de noviembre de 1993, se anuncia á oposición las siguientes plazas de maestros, maestras y auxiliares de las escuelas públicas de niños, niñas y párvulos vacantes en este distrito universitario dotadas con menos de 2000 pesetas, que deben proveerse por este medio en esta ciudad y en Baleares conforme á las vigentes disposiciones:

Escuelas elementales de niños, con 825 pesetas de sueldo.

Provincia de Barcelona, Llerona, Monistrol de Monserrat y Viladecáns. Provincia de Baleares, Lloseta, Mercadal, San Juan Bautista y Sansellas. Provincia de Lérida, Os de Balaguer, Guimerá, Granadella, Isona y Junco-sa. (1) Provincia de Tarragona, Calafell, Cornudella, Vallmoll, Blancafort, Benifallet y San Jaime dels Domenys.

Escuelas elementales de niñas, con 825 pesetas de sueldo.

Provincia de Barcelona, Pineda, Olérdola y Moncada. Provincia de Baleares, San Clemente, San Juan Bautista y Villa Carlos. Provincia de Girona, Bruñola, Lladó, Santa Pau y San Privat de Bas. Provincia de Lérida, Serós, Almatret, Granja de Escarpe, Sanahuja y Solsona. Provincia de Tarragona, Chesta y Marsá.

Escuelas de párvulos, con 825 pesetas de sueldo.

Provincia de Barcelona, Canet de Mar y Tarrasa.

Las oposiciones á escuelas, y auxiliares vacantes en las provincias de Barcelona, Girona, Lérida y Tarragona se verificarán en esta capital, y las correspondientes á las vacantes Baleares, en Palma, de conformidad con la Real orden de 16 de febrero de 1904.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones á las referidas plazas presentarán sus instancias en el Registro de la Secretaría general de esta Universidad, de las once á las doce horas, todos los días laborables, en el improrrogable plazo de un mes, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, expresando con toda claridad á qué plazas aspiran.

En el caso de que el solicitante desee actuar en las dos capitales en que las oposiciones se han de verificar, presentarán por separado y con la correspondiente documentación dos instancias, una para las que se celebrarán en esta ciudad, y otra para las de Baleares.

Condiciones para ser admitidos á los ejercicios.—1.º Ser español y haber cumplido veintiún años de edad.—2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual deberá acreditarse con el certificado del Registro

(1) Por anuncio posterior se incluye Camarosa.

de los penados rebeldes del Ministerio de Gracia y Justicia.—3.º Poseer el título que exige la legislación vigente para desempeñar la vacante á que se aspire, ó el certificado de aprobación de reválida; entendiéndose que, conforme al apartado *d*), núm 1.º del art. 5.º del reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1904, no podrá tomar posesión de ellas en caso de ser nombrado sin la presentación del título académico referido.

Observaciones.—Los maestros y maestras que no acrediten servicios en la enseñanza primaria oficial harán constar en sus respectivas instancias si tienen ó no defecto físico que les impida dar la enseñanza, y en caso de tenerlo, acompañarán copia compulsada de la dispensa del mismo por el señor secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia de su residencia.

Si el aspirante estuviese en el ejercicio activo de la enseñanza primaria pública, únicamente adjuntará á su instancia hoja de servicios certificada con fecha posterior á la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

La edad se acreditará por la partida del bautismo, si el nacimiento tuvo lugar antes de la promulgación de la ley de 18 de julio de 1870, y si es posterior, por el certificado del acta del nacimiento del Registro civil. Ambos documentos habrán de ser legalizados en los casos que exijan las disposiciones vigentes. A falta de estos certificados se probará de conformidad con los artículos 145, 116 y 117 del Código civil, conforme establece el artículo 23 del Real decreto de 27 de julio de 1900.

El título de maestro ó maestra elemental obtenido conforme al Real decreto de 23 de septiembre de 1898, no da aptitud para verificar oposiciones á ninguna clase de escuelas.

Los documentos para completar los expedientes habrán de ser presentados forzosamente antes de que den comienzo los ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 21 de enero de 1909.—El rector, *Joaquín Bonet*.

(*Gaceta de Madrid* del 1.º de febrero de 1909).

Provincia de Lérida.—Propuestas

Don José Duascastella, Paláu de Anglesola.—D. Antonio Badía, Bellver.—D. Antonio Serra, Rial.—D. Armengol Domingo, Bellvehí.—D. José Rodés, Montelar.—D. Juan Lladós, Farrera.—D. Juan Asin, Grañena de las Garrigas.—D. Buenaventura Bonifaci, Olujas.—D. Jaime Sales, Grañena de Cervera.—D. Gregorio Bocos, Pinós.—D. Manuel Pinós, Viella.—D. Anto-

nio Perelló, Torreserona.—D. José Tamarit, Ceró.—D. Ramón Silvaje, Montornés.—D. José Solsona, Alcanó.—D. Jaime Lleopart, Florejachs.—D. Miguel Bonat, S. Lorenzo.—D. Joaquín Pugal, Josa.—D. Ginés Plana, Tahús.—D. Enrique Lles, Boix.—D. José Ricart, Guils.—D. Ramón Grau, Montanisell.—D. Blas Farré, Serchs.—D. Juan Alrich, S. Miguel de la Vall.—D. Ramón Costa, Tabescán.—Enrique Carné, Aransá.—D. Isidro Oliveras, Esterri de Cardós.—D. Félix Viso, Balsent.—D. Antonio Riera, Bayasca.

MAESTRAS.—Doña Antonia Pons, Alcoletje.—Doña Francisca Sambola, Rialp.—Doña Magdalena Palau, Maldá.—Doña Josefa Pagés, Olujas.—Doña Emilia Belio, Curullada.—Doña María Moragas, Vilarell.—Doña Clara Prat, Aspa.—Doña Dolores Tescents, Omells de Nogaya.—Doña Rosa Vilalta, Tragó de Noguera.—Doña Elena Coll, Vilanova de Segriá.—Doña Adela Boix, Civis.—Doña Constancia Ribé, S. Lorenzo de Mornuys.—Doña Encarnación Sellart, Santa María de Mayá.—Doña Dolores Vall, Vilves.—Doña Carmen Ribé, Vilet.—Doña Dolores Gomá, Tudela de Segre.—Doña Francisca Gaudencia, Eriña.—Doña Concepción Martínez, Orcan.—Doña Cecilia Palau (Auxiliar gratuita) Estimarin.—Doña Encarnación Bernat, id. Vilanova de la Aguda.—Doña Isabel Gabriel, id. Coscó.—Doña Sara Boira, id. Pobleta de Bellvehí.—Doña Marcelina Gay, id. Llesp.—Doña María Mesull, id. Sarroca de Ballera.—Doña Magdalena Rausich, id. Montcortés.—Doña Rosario Comallonga, id. Pallerols.—Doña Ignacia Company, id. Aramunt.—Doña Agustina Martínez, id. Ribert.—Doña Dolores Nogués, id. Sorpe.—Doña Carmen Simón, id. Benés.—Doña Antonia Escola, id. Aser.—Doña Genoveva Gimeno, 9 años, 5 meses 9 días servicios interinos, Aguiló.—Doña Juana Berbal, 5, 5, 9 id. Lapeisa.—Doña Carmen Cirera, 4 id. Bescarán.—Doña María Cammol, 3-11-8 id. Arcabell.—Doña Antonia Marco, 3-8-14 id. Vilamós.—Doña Margarita Gaver, 3-8-12, Navés.—Doña Susana Lucas, 3-5-2, Baldán.—Doña Marcelina García, 3-4-14, id. Nevés.—Doña Ramona Padros, 3-2-12 id. Lladrós. (B. O. 30 Enero).

(NOTA. Desde la fecha del B. O. hay quince días para reclamar ante el Rectorado).

CRÓNICA GENERAL

Importante.—Hasta hoy han respondido favorablemente á la conclusión primera de la conversa de 1.º de marzo, las siguientes librerías, que recomendamos con interés y en especial á los maestros:

Librería de Joaquín Serra, Besalú, 18

Figueras

Id. de P. Alegrí Beya, Juan Matas, 17

id.

Id. Dalmáu Carles, Plaza Aceite, 1	Gerona
Id. Franquet Serra, Platería, 26	id.
Id. Francisco Geli, Platería	id.
Id. Ruiz y Feliu, Hispano-Americana, Pelayo, 52	Barcelona
Id. José Masdevall, Paláu, 16 (Rambla).	Figueras

(Continuaremos las casas que respondan á nuestro llamamiento).

Las citadas librerías hacen una bonificación á la Asociación de Maestros. Desde 1.º de junio disponen de un talonario en esta forma: (Parte que se entregará al Maestro al hacer efectiva una factura).

Librería de
Bono de por ciento sobre el íntegro de la factura Núm. de
D. de ptas.
..... de 190

Nota.—Este bono es cobradero solamente por el Presidente de la Asociación del partido respectivo ó un delegado expreso de la misma.

Los Maestros al abonar una factura solicitarán el bono anterior, que entregarán al Secretario ó Presidente de la Asociación, quien semestralmente ordenará el cobro ingresando los fondos á la Asociación y dando cuenta de ello á la misma.

Para demostrar que hay verdadera solidaridad y espíritu de conservación ni un solo Maestro debería proveer en otras casas que las que constan en la sita anterior las cuales á su vez prueban interesarse por nuestras asociaciones, que son en suma, nuestros ídolos.

Estos bonos están en circulación desde 1.º junio 1908.

* * *

Por iniciativa de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, el día 28 de febrero próximo se celebrará en Gerona la fiesta del Arbol.

Según nuestros informes, el general gobernador de esta plaza autorizará que los árboles se planten en terrenos pertenecientes al ramo de guerra, el Ayuntamiento de esta capital cederá las acacias ó moreras que se planten y una subvención en metálico. Se cree que la Diputación dará algo para esa fiesta, lo mismo que otras entidades y algunas personas encariñadas en asuntos de enseñanza.

El Sr. Ibarz, Inspector de primera Enseñanza, forma parte de la Comisión organizadora de tan simpática fiesta.

* * *

Por fallecimiento del socio de Socorros Mutuos D. Ruperto Sanz Meso-

nero (E. P. D.) los maestros que figuran en ésta inscritos á dicha Sección deben abonar diez céntimos cada uno, según los estatutos de la Sociedad.

El Representante provincial, para dar rapidez mayor á tan importante servicio ha remitido ya las cuotas correspondientes, anticipo que los asociados estimarán en mucho para la buena marcha de la Sección.

* * *

En las propuestas de Maestras que publicamos en el último número, se omitió, por error de caja las siguientes, que correspondan á auxiliares gratuitos:

Francisca Marqués, propuesta para S. Miquel de Pera; Julia Torrent, para Talaixá; Maria Formiga, para S. Bernabé de Tena; Inés Corominas, para Torn, y María Albert para Vilavenut.

* * *

Socorros mútuos.—La necesidad de compulsar cuidadosamente las numerosas listas de adheridos á esta Sección es causa de que la Comisión Central no pueda publicar en este número el formidable movimiento operado á favor de la caritativa institución de Socorros Mutuos. Si todas las Asociaciones parciales hubieran enviado, á la vez que las relaciones de ingreso en la Sección de Socorros, nuevas listas de asociados á la Nacional, la operación de compulsas sería breve y todo estaría al día. Conviene que las Asociaciones remitan sin demora las listas de que hablamos, para facilitar la marcha rápida y ordenada de inscripciones y expedición de patentes de socios de la Sección de Socorros Mutuos.

Diremos, sin embargo, que van remitidas á la Comisión Central de Socorros más de 1.000 pesetas, lo que supone más de 2.000 inscripciones; que muchas provincias han remitido nada más que las primeras listas, por falta de tiempo material para hacer las operaciones en todos los partidos (Valencia, por ejemplo, ha mandado 166 adhesiones de una parte de la provincia y anuncia el envío de otras 400 más, lo menos); hay provincias que, como León, cuentan con la adhesión de más de 809 socios para la Sección de Socorros Mutuos, y no podrán verificar la recaudación de cuotas hasta el próximo febrero, por lo que no han mandado ni una sola lista todavía; y en este sentido escriben muchos representantes y presidentes de Asociaciones de partido y de provincia.

Se espera, pues, que en el mes de febrero se podrán publicar ya las listas de adhesiones, y que éstas darán una prueba consoladora de la unión del Magisterio.

Es claro que la Comisión Central va haciendo los asientos correspondientes, y que la Sección funciona desde 1 de enero actual, y todos los ya inscritos gozan de los derechos que concede el reglamento.

(De *La Escuela Moderna*).

* * *

Proyecto de reforma.—El ministro de Instrucción pública ha encomendado á la Junta Central de primera enseñanza la redacción de un proyecto de reforma de la instrucción primaria en armonía con el espíritu del proyecto de ley de Administración local y con sujeción á varias condiciones fundamentales entre las que se cuentan garantizar el pago de las atenciones de primera enseñanza y determinar el minimum de escuelas que deben existir para llenar cumplidamente los fines de la instrucción.

La Junta Central, en una de sus últimas sesiones, ha designado para la redacción de este proyecto, que habrá de discutirse después, una Ponencia compuesta de los señores D. Eduardo Escartin, D. Rafael Torromé y don Rufino Blanco.

* * *

En la nota que dimos en el número anterior de maestros recientemente revalidados, figura Joaquín Bosch en vez de Lorenzo Bosch.

* * *

En el próximo número publicaremos un hermoso artículo de D. Antonio Busquets y Punset.

* * *

Honrosa distinción.—Al homenaje que hace poco más de un año dedicaron á D. Antonio Balmaña y Ros sus convecinos y compañeros, sus ex-dicípulos y superiores, ha querido asociarse también el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes concediendo á dicho Sr. la Cruz de Caballero de la orden civil de Alfonso XII.

Nuestra cordial enhorabuena al esclarecido ex-maestro de la escuela Modelo de Espolla, hoy jubilado, por la tan alta como merecida distinción que acaba de concedérsele, y nuestro sincero aplauso á D. Faustino Rodríguez San Pedro.

¡Ojalá que todas las resoluciones ministeriales estuviesen inspiradas, cual la mencionada, en tan elevado espíritu de equidad y justicia!

He ahí el secreto de trocar en plácemes las quejas y censuras que constituyen «el pan nuestro de cada día.»

* * *

El Clamor inserta la instancia que los maestros del partido de Seo de Urgel dirigieron á los diputados de Solidaridad catalana, y la carta del diputado del distrito, Sr. Garriga Massó, acusando recibo de la exposición citada (estos documentos los publicó *La Escuela Moderna*, de Madrid, de donde los toma *El Clamor*).

Y luego añade:

«Celebramos el buen acuerdo de nuestros compañeros del partido de la Seo de Urgel de dirigirse con tanta oportunidad á los diputados de Solidaridad catalana, pues con ello han dado á conocer las aspiraciones de la inmensa mayoría del Magisterio primario y han arrancado de persona autorizada, manifestaciones que merecen ser bien meditadas; pero lamentamos que estas noticias altamente interesantes para esta Región y facilitadas precisamente por Maestros de ella, tengamos que tomarlas de los periódicos de Madrid; ya que se prescinde, ignoramos por qué razones, de la prensa profesional de Cataluña que nos consta está abierta á todas las opiniones y más si son de tan palpitante actualidad como la de que tratamos.»

Es inocente el comentario ¿verdad? Porque ¿quién no sabe que *El Clamor* es el único periódico profesional de España que está con Solidaridad en cuestiones de enseñanza?

Otros periódicos acaso podrían escribir lo que dice *El Clamor*, éste no. La inmensa mayoría de los maestros catalanes *sentimos* que sea precisamente catalán el único periódico que está en contra la opinión general del Magisterio español.

* * *

Ha sido denegada á D. Francisco Carerach la prórroga que tenía solicitada para poder tomar posesión del destino que por ascenso obtuvo.

* * *

Ha cesado de San Sadurní el maestro D. José Ramón Miró por su pase á la escuela superior de Mataró.

* * *

El Ayuntamiento de Palafrugell ha acordado crear enseñanzas de lengua francesa, inglesa y alemana.

* * *

En las escuelas de Vilademuls se han reanudado las clases por haber desaparecido la epidemia de la tos ferina que obligó á suspenderlas.

* * *

Ha cesado de Madremaña por su pase á Prat de Llobregat, el maestro interino D. Salvador Sindreu.

* * *

Ha fallecido el maestro D. José Costa Galcerán, de la escuela de niños de Llanas. (E. P. D.)

* * *

Les ha sido denegado á los maestros de San Pedro de Osor la expedición de títulos administrativos de aumento de sueldo, que improcedentemente tenían solicitada.

* * *

Se ha encargado de la escuela de Arbucias el maestro interino D. Damián Morales.

* * *

Ha cesado de Palafrugell el interino D. Antonio Miserachs por haberse presentado á tomar posesión de la escuela en concepto de propiedad el maestro D. Pablo Aulestia.

* * *

Se han recibido los antecedentes profesionales de los maestros D. José Thomas, D. Pedro Armengol y D. Juan Lladó.

* * *

En otro lugar de este número verán nuestros lectores la convocatoria del Presidente de la Asociación provincial para la conferencia que el día 21 del actual dará el Sr. Inspector en Figueras. Creemos como el Sr. Batlle que *todos* iremos á oír las palabras del Sr. Ibarz.

En el número próximo, que anticiparemos un par de días, nos ocuparemos como se merece de este asunto.

* * *

Lo que es un billón.—Pocas personas se dan cuenta de lo que representa esa palabreja y es difícil, casi imposible, figurarse un billón de cualquier cosa, aunque fuere de granos de arena.—Por de pronto no hay nadie en el mundo que pueda llegar á contar un billón.—Contando rápidamente, se cuentan 160 ó 170 por minuto, pero para hacer un cálculo, y aunque la cantidad sea exagerada, podemos suponer que se lleguen á contar 200, concediendo que tuviera tiempo para respirar.—Partiendo de este dato, se llegarían á contar 12.000 por hora, 288.000 en un día, lo que nos daría en un año 105.120.000, siempre concediendo que la persona fuera infatigable ó contará sin cesar hora tras hora y día tras día.—Para contar, pues, un billón una persona que llegara á 200 por minuto, tardaría en nombrar las cifras un período de 9.512 años, 342 días, 5 horas y 20 minutos, y eso sin parar de contar. Es decir, que si uno de los primitivos habitantes del Egipto hubiera empezado á contar en aquella época, y las divinidades egipcias le hubiesen concedido 95 siglos de vida, todavía no hubiera concluido su tarea.—Ahora bien, si suponemos que para no marearse se le concedían al día doce horas de reposo y descanso, entonces necesitaría para contarlo 19.025 años, 319 días, 10 horas y 40 minutos.